

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

**CORREO DE MADRID.**

De los periódicos de Madrid del día 10 tomamos las siguientes noticias:

—Hoy á las nueve de la noche darán principio en el *Fomento de las Artes* las cátedras públicas establecidas por dicha sociedad, con objeto de instruir á las clases obreras. Las lecciones públicas versarán sobre antropología, higiene y derechos del hombre, y las de los socios son de instrucción primaria para adultos, dibujo lineal, de figura y adorno, aritmética y francés.

—Créese que para el día 15 del corriente permitirá ya la organizacion del servicio rebajar las tarifas de telégrafos al precio de cuatro reales para los despachos que no excedan de diez palabras.

—Leemos en la *Epoca*:

«Dícese que la casa Rostchild, como consecuencia de los auxilios otorgados á las empresas de ferro-carriles, se interesará en el empréstito por 400 millones de reales.»

—En el Guadarrama, y en casi toda la línea del Norte, ha caído ayer una gran nevada. Por esta causa el tren-correo llegó con retraso.

—A la entrada del circo de Price habia esta tarde una mesa para recoger firmas pidiendo el establecimiento completo de la libertad de cultos.

—Se ha presentado al gobierno provisional un proyecto de division territorial para reducir las provincias y variar, economizando, el personal de la administracion pública.

—Está acordado un indulto para todos los principales complicados en los desórdenes de Cuba, que sean ó hayan sido sentenciados á la última pena, siempre que esta gracia sea compatible con el sostenimiento del orden público.

**CORREO ESTRANJERO.**

**FRANCIA.**—Se han dado órdenes para la concentracion de fuerzas navales francesas en el puerto de Brest. Se ignora si la causa de esta determinacion son los armamentos formidables de la marina rusa ó la prevision de otros sucesos.

—La embajada china esperada en París durante el mes de enero trae el encargo de proponer á Europa un tratado en virtud del cual quede abierto al comercio europeo todo el celeste imperio. En las principales ciudades de China serán acreditados cónsules de todas las naciones, y los chinos que vengán á Europa para sus asuntos encontrarán igualmente representantes de su país.

—Segun el *Gaulois*, se dice en París que el Sr. Magne, ministro de Hacienda francés, se niega á que se coticen en París el empréstito español. Esta noticia es prematura al menos y necesita para ser ereida que se confirme por conducto autorizado.

—El viernes de la semana pasada, segun dice un periódico de París, hubo una reunion de carlistas en la calle de Chauveau Lagarde, número 14, asistiendo 92 personas, la mayor parte llegadas de España. En esta reunion se habló mucho de las fuerzas con que creian poder contar en nuestra patria y se ponderó grandemente la proteccion del emperador Napoleon.

—Un dia antes de que llegase á París doña Isabel de Borbon, se han trasladado los emperadores franceses á Compiégne.

**AUSTRIA.**—La *Liberté* publica un telegrama de Viena, fecha 7, que dice así: «Grande escándalo en la cámara de diputados. Un miembro del partido ultramontano, Sr. Greuter, se levanta con energía en contra de los

periódicos que abusan de la libertad de imprenta para insultar á la reina de España, y llamarla: *Señora Isabel*. En breve, añade, los periódicos se atreverán á decir: *Sr. Francisco José*. (Vivas reclamaciones. El centro y la izquierda salen de la sala.)

**INGLATERRA.**—La escuadra inglesa del Canal ha recibido orden de estar pronta á hacerse á la mar inmediatamente. Los buques que la componen deben embarcar provisiones para tres meses: Ignórase cuál es su destino.

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

**París 8** (á las 4 1/2 de la tarde).—El periódico el *Pays* comenta largamente la circular del general Prim prohibiendo á los militares el asistir á reuniones políticas.

El artículo es bastante hostil al general.

El periódico la *Epoque* dice que doña María Cristina asistió á la llegada de doña Isabel de Borbon á París.

**Berlin 8.**—Los periódicos ministeriales dicen que siendo verdadera la existencia del tratado ajustado entre Francia y los Países-Bajos, el gobierno y la Confederacion del Norte tienen la obligacion de tomar sus precauciones y de activar la alianza con los Estados del Sur de Alemania.

Añaden que á pesar de las aseeraciones del Sr. Beus será imposible antes de dos años que Austria pueda presentar un ejército de mas de 200,000 hombres.

**Lisboa, 8.**—Se confirma que el conde de Avila está encargado de una mision especial y extraordinaria del gobierno portugués para el provisional de España.

Anoche salió de esta capital y el lunes se encontrará en Madrid.

**París 7.**—Se ha publicado un fo-

lletto titulado «Prim y el príncipe de Asturias,» que aconseja elegir al ex-príncipe de Asturias, rey de España bajo la regencia de Prim; el folleto hace grandes elogios de este general y dice que es el único hombre que puede marchar acorde con Castelar, Pezuela y Sartorius, formando así una reunion que sustraiga á la España de influencias esteriore.

El diario *Gaulois* espera que Prim desaprobará las ideas emitidas en el folleto.

**Lóndres 7.**—El periódico *Army and navy Gazette* anuncia que la comision de artillería de Wolwick ha adoptado para el ejército inglés el fusil Martini combinado con el cañon Henry. Los diarios *Spectator* y *Telegraph* publican la misma noticia.

**París 9** (por la noche).—El diario *L'Avenir national* y otros periódicos han sido secuestrados á causa de la suscripcion Baudin.

**New-York 8.**—El ministro de Hacienda Mac-Culloch ha emitido nuevamente diez millones de dollars en certificados de empréstito 3 por 100; esta emision es provisional para remediar la carencia de dinero.

**LA ABEJA MONTAÑESA.**

SANTANDER 12 DE NOVIEMBRE.

Ha indicado un periódico que don Eusebio Asquerino, Director general de correos, abrigaba el proyecto de introducir reformas en el ramo, ventajosas para la prensa que tan precaria vida lleva en España por las grandes cargas que sobre ella pesan, no ya solo á título de timbre, sino en el franqueo forzoso para que los periódicos puedan salir al extranjero, lo que dificulta y encarece de tal modo el que nuestros compatriotas, alejados del suelo pátrio, se suscri-

solo guerreros, y qué guerreros! Además de sus habituales súbditos, ladrones y bandidos, habia llamado últimamente á las armas á cuantos vivian del merodeo en los caminos públicos, los que se apresuraron á correr á su servicio sin exigir grandes recompensas, sin temer el peligro.

¿Qué importaban los peligros á aquellas fieras habituadas á ellos desde sus primeros años, escapadas unas de presidio, otras de las cárceles, gracias á las alternativas de la guerra?

Contaba entre los jefes á D. Pedro de Altuz, Fontaine Martel, ex-gobernador de Neufchatel, La Gleze, Laroche Nezcroux y otros mil jefes, todos de feroces instintos, con cuatro mil soldados á sus órdenes dignos de ellos.

Cuando Villars se presentó delante del puerto intimando la rendicion al comendador, una burlona carcajada fué la respuesta que recibió, á la que siguieron en breve descargas de metralla que causaron grandes averías en la flota del almirante.

Este comprendió que no contaba con fuerzas bastantes para el ataque y ordenó una prudente retirada, no obstante las súplicas de Raul; pero este mismo tuvo que

ces de diez mil hombres; abrióse brecha, se levantaron fortificaciones que sirvieron de parapeto á cincuenta cañones que se hicieron venir de Lirieux, de Bernay, del Havre, de Rouen, y de Dieppe.

Estos últimos eran de una fuerza extraordinaria atendido la época, y los de Rouen habian sido traídos por Juan Chenú, que aprovechó la oportunidad de aquel viaje para tocar en Ivetot, abrazar á Juanita y recoger nuevas de Bonifacio.

Juanita continuaba desempeñando á las mil maravillas sus funciones de regente, si bien empezaba ya á hacérsele pesado su cargo. Bonifacio dejaba ya el lecho, y sin la formal prohibicion de Crisóstomo hubiera volado al lado de su señor.

Era un gran consuelo para Raul la presencia de Juan Chenú; pero por alegre que fuese la compañía que rodeaba á Raul, nada lograba hacerle olvidar á su Andrea; Raul rondaba, espía, preguntaba sin cesar, sin adelantar nada. Nadie le daba la menor noticia.

En cuanto á Santiago, tampoco habia parecido; sin embargo, el sitio proseguia,

pero con todo género de contratiempos, lo que aumentaba la lentitud.

El que hoy visita á Honfleur y le vea con tan risueño aspecto no puede figurarse lo que era en aquellos tiempos.

Rodeábante murallas que eran otros tantos baluartes, y al pié de todas ellas habia fosos profundos, unos llenos de agua hasta la mitad perpétuamente; otros que se llenaban cuando subia la marea, produciendo aquel flujo y reflujo una playa de arenas movedizas en las que era peligroso poner al pié. Añadid á esto lo peligroso del puerto para los navies que formaban el bloqueo en unas aguas de grande marea en las que habia corrientes peligrosas, tegiendo que soporiar ademas el fuego que sobre ellos vomitaban la torre Cuadrada, la Redonda y la fortificacion de la puerta de Caen. Las dos entradas estaban defendidas por numerosa artillería bien provista de municiones, y ya hemos dicho la guarnicion que constituia su defensa.

Cierto es que los sitiadores tenían en su favor el número, la disciplina, la estimacion de sus jefes, y sobre todo la seguridad que dá el buen derecho. Dirigiáanse

ban á los diarios españoles, que son raros los que de estos cuentan con dos docenas de suscritores fuera de España y sus colonias. Para que los lectores se formen una pequeña idea de los gastos que tienen que sufragar las empresas periodísticas al remitir los diarios al extranjero, diremos que cada número dirigido á Holanda nos cuesta medio real, es decir, que hay que estampar en él un sello de 50 milésimas; cada paquete de 15 números para Buenos-Aires (donde tantos españoles residen) lleva sellos por valor de diez reales; un paquete conteniendo 117 números para Méjico cuesta 13 reales; asimismo es exajeradamente elevada la tarifa postal para las islas Filipinas; pero, de todo esto, lo mas caro relativamente (y no comprendemos la razon) es el precio de 30 milésimas que se pagan por cada número que se dirige á la vecina Francia.

Si, como creemos, se propone el señor Asquerino rebajar, ya que no suprime el timbre, esas exorbitantes tarifas, ahogadoras de todo progreso de la prensa, habrá prestado, con solo plantearlo, un inmenso servicio, no solo á ella, sino al Estado, pues de este modo serian muchísimo mayores los rendimientos para el Tesoro por tal concepto, como la ciencia y la esperiencia lo demuestran.

Por eso llamamos la atencion de nuestros colegas madrileños acerca de tan importante cuestion (que lo es mas de lo que á primera vista parece) para que secunden nuestra voz, que de otro modo, por ser de suyo humilde, no llegaria á oídos del señor Director general del ramo. Alguna vez habia de tocar á la prensa su turno para abogar por sus propios intereses: hagámoslo todos sus representantes, desde el primero hasta el último, pidiendo inmediato arreglo de tarifas y que se multipliquen cuanto posible sea los tratados postales, hoy tan escasos.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado el siguiente importante decreto:

«La índole de las atribuciones que la ley de Enjuiciamiento civil vigente ha confiado á los Jueces de paz, reclama condiciones de equidad y de justicia, de prestigio y autoridad, que en los últimos tiempos no siempre se tuvieron presentes, resintiéndose á veces sus nombramientos del

espíritu de parcialidad y exclusivismo, que en este como en todos los ramos marcaba la senda de retroceso por donde venia impelida la pública Administracion.

Es presion del alzamiento que la puso término, el Ministro que suscribe no puede mirar con indiferencia este gravísimo asunto, ni consentir la continuacion de funcionarios, cuyos nombramientos, mas que de la iniciativa espontánea de los Regentes de las Audiencias, á quienes la ley confia tan importante mision, han sido debidos á imposiciones ejercidas en provecho de una política intolerante. Y como á la gravedad del mal corresponde la urgencia del remedio, no es posible esperar á la época en que naturalmente debiera tener lugar la renovacion de aquellos funcionarios.

En esta atencion, pues, y haciendo uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he creido conveniente decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á la renovacion de los Jueces de paz de todos los pueblos de la Nacion é islas adyacentes.

Art. 2.º Para llevar á efecto la disposicion anterior, los Gobernadores y Jueces de primera instancia remitirán, antes del dia 25 del mes actual, á los Regentes de las Audiencias las propuestas de las personas que á su juicio deban desempeñar aquellos cargos, por reunir, además de las condiciones legales, las de una acreditada moralidad y acendrado patriotismo.

Art. 3.º Los Regentes, con presencia de estas listas y de los demás informes que crean oportuno tomar, harán inmediatamente los nombramientos de Jueces de paz, cuidando de que los elegidos tomen posesion de sus cargos el dia 1.º del próximo Diciembre.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, continuarán los actuales Jueces de paz en el ejercicio de sus cargos, bajo las penas que el Código penal señala para los empleados públicos que abandonan sus destinos, hasta tanto que sean relevados en los términos prevenidos en este decreto.

Madrid 7 de Noviembre de 1868.  
—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.»

Como de actualidad, creemos oportuno empezar hoy á insertar el reciente decreto, con tanta ansiedad esperado, sobre elecciones de Ayuntamientos, Diputados provinciales y Diputados á Cortes, cuyo estenso preámbulo nos parece muy razonable y satisfactorio en las actuales circunstancias. Hé aquí el texto de dicho documento oficial:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quando la Soberanía Nacional es la única fuente de donde se han de derivar todos los poderes y todas las instituciones de un país, el asegurar la libertad mas absoluta del Sufragio universal, que es su legítima expresion y su consecuencia indeclinable, constituye el deber mas alto y de mas inflexible responsabilidad, para los Gobiernos que, brotando de esa misma soberanía en los primeros instantes de la Revolucion, son los depositarios de la voluntad nacional.

Porque si en los decretos orgánicos que el Gobierno Provisional cree conveniente dar para poner en armonía la Administracion y la política con las aspiraciones del pueblo, elocuente y solemnemente expresadas por el grito de la revolucion, cabe hacer ensayos que no solo no puedan perjudicar al porvenir de la patria, sino que acaso sean grandemente provechosos para asegurar el acierto en la resolucion definitiva de cuestiones de esta magnitud, en el que tiene por objeto regularizar y asegurar la libertad del sufragio, el ensayo es de consecuencias tan trascendentales é irreparables, como que de su buen ó mal resultado depende de una manera irrevocable el éxito de la revolucion y el afianzamiento de la libertad.

Por esto el Gobierno Provisional, que no desconoce ni esquivo la gran responsabilidad que echa sobre sí al someter el principio del sufragio universal á un decreto tan indispensable como deseado, tiene una necesidad, mas imperiosa que en ninguna otra ocasion, de esponer con sinceridad, por su orden y con algun detenimiento, los motivos que le han impulsado á resolver de la manera que va á llevarlo á efecto, las grandes cuestiones que envuelve la confeccion de una ley electoral sobre el principio del sufragio universal,

quando de este han de nacer todas las instituciones del país.

Es la primera de estas cuestiones la estension que hubiera de darse al sufragio dentro de su propia condicion de universal, ó por mejor decir, las limitaciones que fuera preciso ponerle; y resuelto el Gobierno á seguir en este punto como en todos el criterio mas liberal posible, cree que no es prudente ni justo establecer otras que aquellas que el buen sentido y la dignidad misma del Cuerpo electoral exige. No sería justo confundir el voto del ciudadano honrado, independiente y de conducta intachable, con el del condenado por los tribunales ó sujeto á su accion en causa de alguna gravedad, ni tampoco con el de los que están pendientes de procedimientos civiles ó administrativos, que con razon pueden hacer dudar de su completa independencia; y mucho mas censurable sería permitir que los ciudadanos que, por su desgracia, muy digna de respeto, se encuentren en los mismos casos, pudieran ser depositarios de la voluntad del pueblo, cuando éste va á decidir de sus futuros destinos.

La misma gravedad de los problemas que la Nacion está llamada á resolver, ha obligado tambien al Gobierno á restringir sus naturales deseos de dar al sufragio la mayor estension posible, al fijar la edad en que puede ejercerse este tan preciado derecho; porque sin desconocer el verdadero estado de la ilustracion del país, para lo cual no puede servir de pauta un número muy reducido de poblaciones importantes, no es posible dejar de comprender el peligro que hay en conceder derechos políticos á aquellos á quienes la ley no concede la plenitud de los derechos civiles. Tal vez en circunstancias menos solemnes, acaso en momentos menos difíciles, pueda hacerse sin los inconvenientes de hoy el ensayo de conceder el sufragio á edad mas temprana, en que si bien el desarrollo intelectual ya es completo y vigoroso, las pasiones y la inespereiencia falsean ó tuercen los verdaderos impulsos de la voluntad.

Reconociendo el Gobierno Provisional la necesidad, sentida por todos los que cumplen con el deber ineludible y honroso para el ciudadano, de ocuparse de los asuntos de su patria, de que se vayan formando costumbres políticas que aseguren al pueblo en el prudente uso de sus de-

sobre todo hacia el Sur sus esfuerzos. Villars mandaba una batería por la parte del mar, Jarvaques otra por la parte de Vassalo, y Montpensier mismo la tercera hacia el lado de San Leonardo y de los pantanos. En cuanto á Bois-Rosé, por la parte de Gracia, batia sin cesar los alrededores, siempre escudado por el nombre de Andrea, y siempre cubriéndose de gloria. El 26, despues de un largo bombardeo contra el fuerte, Villars con los suyos intentó apoderarse de la plaza por sorpresa; Raul estaba á su lado, y adelantó con los mas intrépidos; llegaron al pié del muro de San Andrés, y ya empezaban á escalarle, cuando Fontaine Mariel con otros, apareció en lo alto del muro combatiendo con tanto ardor, que lograron hacer retroceder á los sitiadores. La puerta de Rouen estaba no lejos de allí; 500 hombres de los mas escogidos salieron por ella, cayeron sobre los realistas, los desbarataron y cogieron dos de sus piezas, que volvieron contra ellos mismos. En vano Raul, al frente de la caballería intentó diferentes cargas; Villars hizo tocar á retirada y se vió precisado á obedecer.

—Nada tendreis que dar; yo entraré á verlo. Y en efecto, por algunos dias desapareció. Entretanto, llegó el duque de Montpensier con las tropas que habia podido reunir en la baja Normandía. La fama de Bois-Rosé habia llegado hasta él, y Raul por su parte no habia olvidado al duque, en cuya compañía hizo su primer hecho de armas esterminando á los Gauthier. Los dos eran sobre poco más ó ménos de la misma edad, y recordando su primer encuentro, no tardó en establecerse entre ambos una viva simpatía. El jóven duque recibió las confidencias de Raul de Bellay; participó de su impaciencia; prometiéndole precipitar el sitio, en el éxito del cual estaba ya interesada su gloria. El 19 de mayo el mariscal de Jarvaques se reunió al duque de Montpensier, cercaron la ciudad, destruyendo las pocas casas de pescadores que aun se conservaban en las afueras, y casi simultáneamente Villars caía sobre el puerto, llevando delante seis compañías bien armadas. El ejército sitiador se componía enton-

convencerse de la evidencia, y todo lo que pudo obtener fué el mando de unos mil hombres; con los que corrió á establecerse en un campo en las cercanías de Gracia. Desde allí dominaba la ciudad y podia hostilizarla mientras la flota la atacaba por el puerto. En aquel campamento del lado de Gracia, Raul encontró á Santiago: las primeras palabras de este fueron relativas á la tumba de Henec, exclamando: —Nada por aquella parte. El comendador no ha parecido. —¿Y Andrea? ¿y Andrea? —En vano he intentado introducirme en la plaza. La vigilancia es tal, que he tenido que renunciar á mi empresa; pero habiéndonos apoderado la otra noche en una emboscada de algunos soldados españoles, he sabido por uno que se explica algo en nuestra lengua, que la señora Carmen habita uno de los edificios mejor defendidos de la ciudad, y que en su compañía hay una jóven rubia que debe ser la señorita Andrea. —¡Ah! exclamó Raul; ¿que no deria yo por convencerme de si es verdad?

rechos, y le habitúan á ejercitarlos sin el temor ni el desden que le inspiraba la esterilidad á que reducian todos sus actos los Gobiernos que no se apoyaban en él sino para paliar de algun modo sus desmanes, considerando tambien que es conducente á este fin armonizar el ejercicio del sufragio para todos los actos en que haya de consultarse la voluntad nacional; y de aquí su resolución de reunir en un solo decreto todas las disposiciones que organizan detalladamente su expresión en las elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cortes. Así el elector, acostumbrándose á emitir su voto siempre en la misma forma, siempre en su propio domicilio, y sin las dificultades y los compromisos locales que en el antiguo sistema conibian su libre voluntad, obedecerá solo á sus convicciones políticas, y se formará un propósito deliberado al llevar á cabo el acto mas solemne é importante de la vida del ciudadano, lo mismo cuando elija el Ayuntamiento y la Diputación que han de velar por sus intereses locales, que cuando elija los Diputados que en las Cortes han de ser órgano legítimo de sus necesidades y aspiraciones.

Al formular el decreto sobre el ejercicio del sufragio universal, se ha ofrecido al Gobierno otro punto de árdua solución en la fijación de una base de demarcaciones electorales para votar los Diputados á Cortes; pero cuando se trata de constituir los altos poderes del Estado y de regenerar las instituciones del país, necesario es acudir á las fuerzas vivas de la Nación, buscando en la mayor colectividad posible la representación de grandes elementos políticos, en vez de suministrar á los intereses materiales el medio de localizarse como, en la opinión de muchos, pudiera convenir para Cortes ordinarias.

En este concepto, el Gobierno acepta la provincia como unidad electoral, excepto en las islas adyacentes por sus especiales circunstancias, convencido como está además de ofrecer por este medio defensa segura contra el peligro de que el sentido del Cuerpo electoral sea pervertido por la ambición de mando permanente en las localidades, y resuelto como se halla á no intervenir de modo alguno en las elecciones, á poner término á la denominación abusiva de candidatos oficiales, y á rechazar con indignación á los que, faltos de influencia personal entre los electores, se atrevieran á suponer que el Gobierno actual iba á continuar la funesta senda que otros desgraciadamente siguieron, degradando y envileciendo la conciencia política de algunos votantes para formar á su gusto la voluntad del pueblo, por medios análogos á los que empleaban algunas comunidades religiosas para labrar la vocación de sus educandos.

Tiene tambien este sistema la ventaja de asimilarse por completo á la división general del territorio, poniendo al alcance hasta del elector menos esperto la marcha del procedimiento electoral, uniforme y regularizada bajo un mismo principio para las tres clases de elecciones; y este no dejará de ser un medio eficaz y poderoso para que se vayan progresivamente formando costumbres políticas que arraigan en el pueblo la conciencia de sus derechos.

Además, la provincia ha constituido, por decirlo así, la unidad revolucionaria; y es bien que el Gobierno que de la revolución ha brotado, y que está llamado á realizar sus le-

gítimas aspiraciones, no se separe, ni aun en este punto, del camino que el pueblo le ha trazado con su noble instinto.

Pero la enorme desigualdad en nuestras provincias en población, produce dos inconvenientes prácticos que el Gobierno no ha podido menos de tomar en cuenta, y que impiden aceptar en absoluto nuestra división territorial para arreglar á ella las demarcaciones electorales. Es el primero, la privilegiada condición en que coloca á los electores habitantes de provincias muy pobladas, sobre los que viven en otras de censo mas limitado, puesto que los primeros tendrían derecho á elegir un número mayor de Diputados que los segundos, desde dos que da la provincia de Alava hasta diez y seis que da la de Barcelona, lo cual envuelve un principio de injusticia que no podría disculparse con ningún género de consideraciones.

El segundo inconveniente que trae nuestra viciosa división territorial, consiste en la necesidad de que los electores de las provincias muy pobladas tengan que acumular en una misma candidatura un número escesivo de nombres; y esto, siendo universal el sufragio, embaraza y dificulta de tal suerte las operaciones del escrutinio general, que no sería posible terminarlas en una sola sesión, como recientemente lo ha demostrado la experiencia en la elección de algunas Juntas, en que se han necesitado hasta nueve días para el escrutinio, en una población que no es, sin embargo, la primera de España. Y como es sabido que la división en varias sesiones de actos tan solemnes é importantes es altamente inconveniente por lo ocasionada á dudas, fraudes y abusos, el Gobierno, que está dispuesto á sacrificar ante la verdad de las elecciones toda consideración secundaria, por importante que sea, ha creído que, sin incurrir en inconsecuencia respecto de las razones que en su opinión abonan el sistema de provincias, puede y debe evitar los peligros que ofrece bajo el punto de vista de su desigual división; y al efecto adopta un sistema que á la vez que establece la posible igualdad en la condición de los electores, evita la confusión que con el sufragio universal traería al escrutinio la multiplicidad de candidatos votados en una misma papeleta, y los consiguientes abusos, ya por la experiencia señalados. Y aun en la necesidad de proceder de esta manera, ha procurado el Gobierno separarse lo menos posible de la unidad provincial, pagando justo tributo á las altas consideraciones que la recomiendan.

La inmensa gravedad de las cuestiones que han de someterse á las Cortes aconseja tambien una medida de muy trascendentales consecuencias; y el Gobierno, al adoptarla, dando representación á las provincias de Ultramar que pueden tenerla en la futura Asamblea constituyente, satisface un deseo comun á todas las parcialidades políticas que se unieron para llevar á cabo la revolución; y cumple á la vez con un deber de altísima justicia, que elevará nuestra consideración ante la Europa, estrechando de un modo indisoluble los lazos que unen las colonias á la madre patria.

La libertad completa y la estension ilimitada del voto activo traen como consecuencia forzosa la libertad absoluta y sin trabas en el voto pasivo, toda vez que sería coartar la primera el establecer condiciones para los elegibles, y el obligar al elector á

depositar su confianza en personas de condiciones determinadas. Por eso el Gobierno cree que las de elegibilidad deben ser las mismas que las de elección, y que las incompatibilidades é incapacidades deben reducirse única y esclusivamente á lo que exige el servicio de la Nación, al alejamiento de influencias bastardas é ilegítimas, tratándose de las elecciones generales, y á lo que el buen sentido y el espíritu laudable de localidad y de provincia prescriben cuando se trata de las elecciones de Ayuntamientos ó Diputaciones.

En cuanto á la parte penal, el propósito constante del Gobierno de facilitar todo lo posible la emisión libre del sufragio, para que el número de españoles que concurre á la obra majestuosa de la Constitución del país nos dé ante los ojos de la Europa, que nos observa con impaciente admisión, toda la importancia que merece un pueblo que quiere y sabe ser libre, ha hecho indispensable prescindir de ciertas formalidades que podrían interpretarse como trabas indirectas en el acto de la votación; pero como es preciso al propio tiempo cerrar la puerta al abuso y al deseo criminal de falsear la verdad de la voluntad nacional, ha sido necesario establecer una sancion penal severa para todos los atentados que al amparo de esa escasez de precauciones puedan cometerse, y prevenir, aun á riesgo de incurrir en un casuismo escesivo, todos los caminos por donde la malicia pueda intentar torcer los rectos propósitos del Gobierno.

Estas son las consideraciones principales que han guiado al Gobierno en la resolución de las cuestiones que constituyen los verdaderos puntos cardinales de su obra de hoy: fundado en ellas, en la confianza de haber interpretado los deseos de la mayoría del país, como Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Gobierno Provisional,

Vengo en dictar y promulgar el siguiente decreto sobre el ejercicio del sufragio universal.

(Se continuará.)

#### COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy Sr. mio: En el núm. 258, correspondiente al miércoles 11 del corriente, se inserta un artículo con el epígrafe de JUSTICIA, firmado por los empresarios de la plaza-pescadería.

Voy á permitirme decir á esos señores dos palabras solamente, para hacerles comprender el sentido de la que encabeza su artículo.

La plaza de la pescadería se remató y se construyó bajo la sombra de un gobierno tirano, inmoral y que nos tenia esclavizados, bajo un gobierno que para dedicarnos á cualquier negocio, para vivir honradamente, teníamos necesidad de pedirle la correspondiente licencia, que se nos acordaba ó negaba segun convenia á sus miras particulares; entonces, repito, se construyó á su sombra la plaza de la pescadería, entonces se quiso encerrar en ese local á las que se ocupaban en la venta del pescado, tomando por protesta que lo exigia la salud pública, y aunque ellas clamaban contra esa medida y por un instinto de libertad no quisieron entrar, se publicaron bandos y se las quiso obligar á encerrarse en la plaza, aunque sin fruto alguno, pues supieron defender sus derechos.

Hoy que, cansado el pueblo español de sufrir, ha roto las cadenas

que le tenían preso, y que ha arrancado la mordaza que le cerraba la boca, que ha proclamado la libertad, desterrando de su patria á los viles opresores, hoy que ha reconquistado el pueblo su libertad y sus derechos, no puede obligarse á las pescaderas á entrar en la pescadería, porque son libres como lo somos todos, porque pueden ejercer libremente su comercio como todos podemos poner nuestros establecimientos, tiendas ó comercios donde mejor nos parezca.

La JUSTICIA, la verdadera justicia está en dejarnos á todos y á cada uno en particular, ejercer nuestro comercio cómo y donde mejor nos parezca.

Si se nos coartase esa libertad no habria justicia, entonces podríamos quejarnos de haber hecho una revolución infructuosa, de tener una mala administración; entonces podría el pueblo quejarse y estar descontento; pero mientras subsista, que subsistirá, esta libertad, lo mismo que todas las libertades, mientras el pueblo sea libre, estará contento, satisfecho, y bendecirá á los que al frente de la nación gobiernan sus intereses y le administran justicia, ayudándole en todo al mantenimiento del orden.

Esa es la verdadera JUSTICIA, la libertad, libertad que el pueblo ha aclamado y que nadie puede quitársela; y por eso sin duda al no resolver nada la Junta revolucionaria sobre el expediente y *lavarse las manos*, como dicen los firmantes, fué, sin duda, porque comprendió que haciendo justicia nada podía resolver; por eso es de esperar que el señor Gobernador, haciendo justicia, no resuelva nada y las pescaderas puedan vender libremente donde mejor les parezca.

¿Quieren los firmantes que las pescaderas les alquilen los puestos de la plaza-pescadería? ¿Quieren que vendan allí el pescado? Pues pongan á un precio módico y al alcance de sus fortunas el alquiler de los puestos, no las pongan trabas, sean liberales y entonces de seguro entrarán á vender el pescado en la plaza.

No quiero molestar mas por hoy, señor Director, y me repito de usted afectísimo S. S. Q. S. M. B.—José Sañudo de la Pelilla.

Santander 12 de Noviembre de 1868.

Nota autorizada por la Junta Sindical del Colegio de corredores de Santander de las operaciones que han intervenido hoy.

Salamanca á 8 div. 3/4 daño.

El adjunto de turno, Zumelzu.

#### SECCION MARÍTIMA.

##### BUQUES ENTRADOS.

Goleta francesa Sophie Julie, de 79 ts., cap. Mr. Bourgoniere, de Trayer con 122,447 kilogramos trigo á D. R. Varona.

Id. id. Gaité, de 132 ts., cap. Mr. Berschand, de Nantes con 892 sacos y 142,287 kilogramos harina á D. J. Pombo: 200 sacos 18,600 id. id. á D. J. Abarca.

Patache Carmen, de 45 ts., cap. D. I. Endeiza, de Bayona con 88,000 duelas á D. B. Otero.

Lugre francés Jeune Aine, de 70 ts., cap. Mr. Rouellec, de Bauvois con 93,000 kilogramos cebada á don R. Varona.

##### BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Barcelona, de 42 ts., cap. D. B. Presno, para Bilbao con azúcar, cacao y otros efectos.

# SECCION DE ANUNCIOS.



RELOJES INGLESES



GRAN MEDALLA DE HONOR.

CONDECORADO CON LA



EXPOSICION INTERNACIONAL DE LONDRES.

FABRICADOS POR

CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA  
SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

AÑO XXVII.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados, mejores que se conocen, las aplicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE

1,500 a 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

### PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.  
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.  
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.  
Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

### REGALO.

Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.  
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

## PILULES DE HOGG

1.ª PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE PEPSINA ACIDIFICADA, para curar las afecciones gastralgias dispepticas etc.... y para todas las ocasiones en que la digestion sea difícil ó imposible.  
2.ª PILDORAS DE PEPSINA UNIDO AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO para curar las enfermedades cloróticas y todas las afecciones que de ellas dependen (perdidas blancas, colores palidos, menstruacion difícil) y tambien para fortificar los temperamentos debilitados.  
3.ª PILDORAS DE PEPSINA UNIDA AL PROTO-YODURO FERROSO INALTERABLE, para curar las enfermedades escrofulosas, linfaticas, la tisis, la caquexia clorotica y las afecciones atonicas generales de la economia.  
Estas tres preparaciones se venden esclusivamente en frascos y medios frascos triangulares, con la garantía del sello y de la firma de Th.—Paul Hogg, farmacéutico químico, rue Castiglione, 2 á Paris, y en todas las buenas farmacias de Francia y de Europa.  
El precio en Paris, esta indicado sobre cada frasco.  
Depositarios: En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, Calle del Sordo; por menor, Borrell hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Miquel.  
En provincia los depositarios de la Agencia franco-española.

En Santander, en las principales farmacias.

2m1

## ACADEMIA DE MÚSICA

bajo la protección de

SANTA TERESA DE JESÚS,

establecida en Santander provisionalmente en la calle de Ruamenor, núm. 26, cuarto tercero.

Preparatoria para adquirir los conocimientos que exige el hacer oposicion á los Beneficios de Contraltos, Tenores, Bajos de Capilla y Sochantres en las Catedrales, Profesores de música, Directores de Orquesta, Músicos mayores, Organistas y Maestros de Capilla.

DIRIGIDA POR EL PRESBITERO

D. WENCESLAO FERNANDEZ P. IBEAS.

PROGRAMA.

Honorarios mensuales.

- 1.ª division 60 rs.—Armonía, Contrapunto, fuga, Melodía y discurso musical, Instrumentacion, Composicion de los diversos géneros.—Los lunes, miércoles y viernes, de 10 1/2 á 12 de la mañana.
- 2.ª id. 30 rs.—Organo expresivo y acompañamiento numerado (1) ó Piano y acompañamiento.—Los lunes, miércoles y viernes, de 12 á una de la tarde.
- 3.ª id. 30 rs.—Solfeo general, Preparatorio para canto.—Los lunes, miércoles y viernes, de 6 á 7 de la tarde.
- 4.ª id. 30 rs.—Escuela de canto, Armonía elemental.—Los lunes, miércoles y viernes, de 7 á 8 de la noche.
- 5.ª id. 30 rs.—Piano y acompañamiento.—Los lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 de la noche.
- 6.ª id. 30 rs.—Canto llano, Canto figurado, Canto de órgano.—Los martes, jueves y sábados.

(1) El estudio del órgano comprende: mecanismo del instrumento, Solfeo, Armonía y acompañamiento superior, Canto llano, Canto figurado, Canto de órgano, Composicion fugada y libre é improvisacion.

Los que deseen dar lecciones solos, dentro ó fuera de la Academia, á precios convencionales.

Enseñanza de armonía y composicion por correspondencia.

Los que soliciten esta enseñanza, manifestarán con claridad las señas de su casa, y los estudios que deseen seguir.

Los honorarios son 10 rs. cada leccion, abonados en libranzas sobre correos.

Queda abierta la Academia desde el dia 13 del presente mes. 3a2

## Depósito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos.

Zinc en lingotes.

Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caros que los de hojalata, son de mucha mas duracion.

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Gris de zinc para pintura.

## Plomo en galápagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compañía Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Direccion para los pedidos: Al representante de la Real Compañía Asturiana, Avilés, (Asturias).

Al representante de la Real Compañía Asturiana, Rentería, (Guipúzcoa), A D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan Cortés, núm. 11, Santander. 1s 2

## BARATILLO DE CALZADO.

Gran surtido para la presente estacion,

en todas clases de botines de chagren y charol de vaca, y zapatillas de alfombra y cabritilla para señoras y caballeros; cuyo surtido se acaba de recibir en comision.

Su despacho calle de la Compañía, número 3, tienda. 10a4

El escritorio y depósitos de tejidos y saquerío de los Sres. Pascual y Cortada se ha trasladado á la calle de la Blanca, número 28. 4-4

## Ateneo Mercantil Industrial y Recreativo.

El sábado 14 del corriente á las 8 de la noche, continuará sus conferencias sobre literatura el Sr. Ozcariz.

Santander 12 de Noviembre de 1868.

## Para Bilbao y Bayona (Francia).

Saldrá de este puerto el 15 del corriente á las doce del dia el acreditado vapor español

CANTABRIA,

su capitán D. Mauricio Lopez. Admite carga y pasajeros.

Le despachan los Sres. Huerta y Cabrerro, calle de Atarazanas, núm. 4, almacen. 2

## Para Gijon, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 17 del corriente á las cinco de la tarde el acreditado vapor español

GALICIA,

su capitán D. José Pedrós. Admite carga y pasajeros.

Le despachan los Sres. Huerta y Cabrerro, calle de Atarazanas, núm. 4, almacen. 2

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA.

á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.